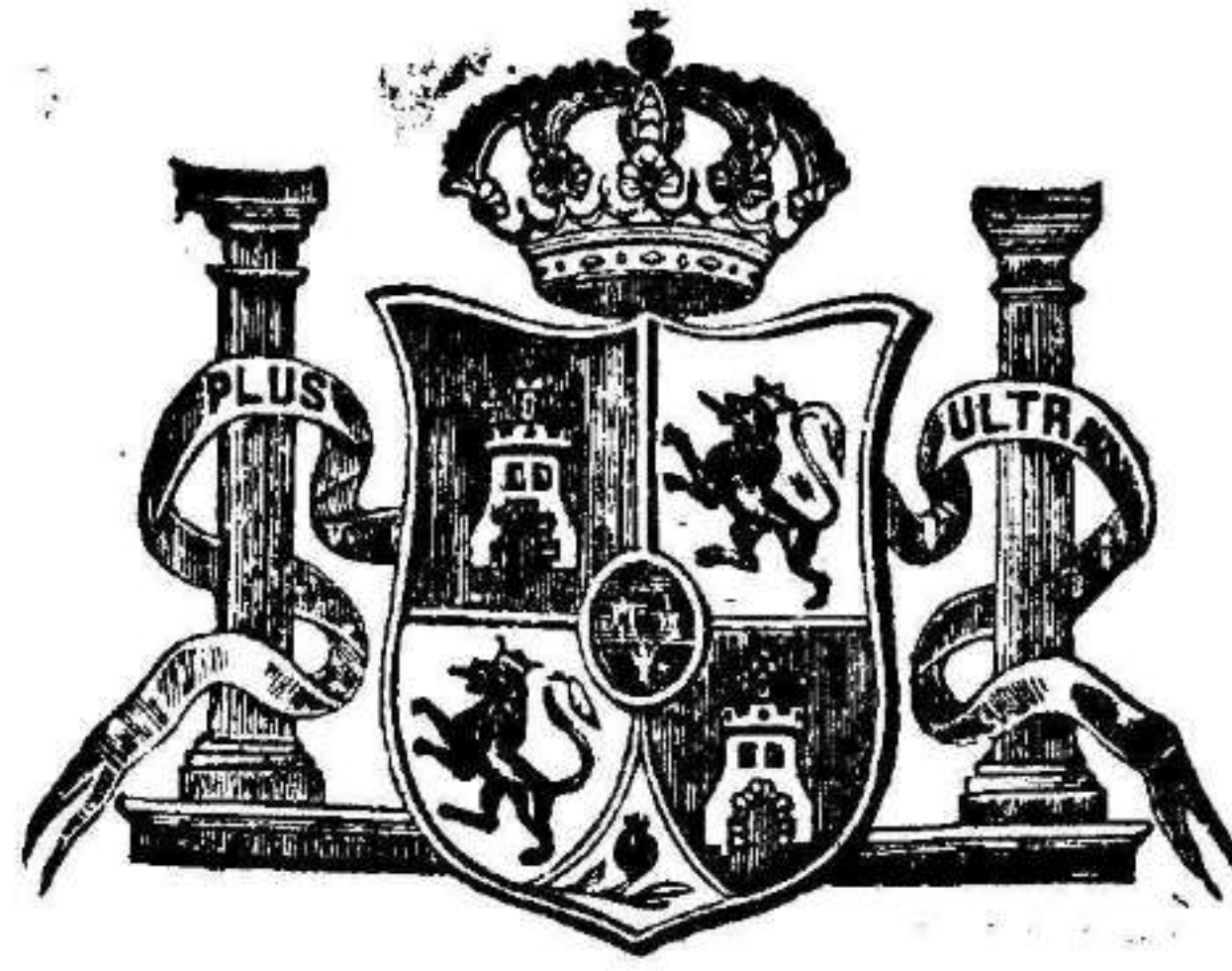


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 9 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 99.

Secretaría.—Negociado 3.º

A fin de poder tener conocimiento exacto de las Sociedades y Círculos de recreo y de obreros y protectores de éstos que existen en la provincia, puesto que algunas han sido disueltas por diferentes causas, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir á este Gobierno para antes del 20 del mes actual, un estado de todas aquellas que existan en sus respectivas localidades, para lo cual se sujetarán al modelo que se relaciona á continuación.

Donde no exista ninguna de las referidas Sociedades ni Círculos, lo harán así constar por oficio, advirtiéndoles que la falta de cumplimiento en este servicio será castigada con 17 pesetas 50 céntimos de multa.

Palencia 9 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

MODELO QUE SE CITA.

ESTADO de las Sociedades literarias y Círculos de recreo y de obreros y protectores de éstos que existen en esta localidad.

PUEBLO.	TÍTULO DE LA SOCIEDAD.	FECHA DE SU FUNDACIÓN.			OBJETO DE LA MISMA.
		Día.	Mes.	Año.	

Fecha.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr.: La aprobación de proyectos de reparación de templos y edificios religiosos, cuyo importe total excede del crédito consignado en cada presupuesto para esta obligación concordada, produce en la práctica dificultades, y no se armoniza con la ley de Contabilidad.

Semejante proceder, siquiera reconozca por causa el laudable deseo de llevar á cabo el mayor número de reparaciones posible, ampliando al efecto el plazo para ejecutarlas, á fin de que se abonen con cargo á dos ó más presupuestos, no debe continuar. A ello se opone lo que aconseja la prudencia, contraría disposiciones legales, y hasta puede perjudicar á obras que tienen que sufrir soluciones de continuidad en su desarrollo y conservación. Así sucede, que se dispone de

créditos con que no se cuenta de una manera positiva, y que, aun siendo probables, pueden, por circunstancias económicas, en algún caso no alcanzar la cifra calculada y comprometida, y hasta dejar abandonadas apremiantes atenciones de momento por haber adjudicado sumas importantes á otras menos urgentes.

En consideración á lo expuesto, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer:

1.º Quedan en suspenso hasta nueva resolución las subastas de obras de reparación de templos y edificios religiosos, anunciadas para el primer semestre de 1898.

2.º En Marzo y Abril de cada año se hará la designación de los proyectos que han de llevarse á cabo en el económico siguiente, tomando como base para ella, no sólo la mayor urgencia de las obras,

sino el crédito probable con que crease contarse para su pago.

3.º No se ampliará el plazo señalado en cada proyecto para la ejecución de las obras, al solo efecto de que se abonen en dos ó más años económicos.

4.º No se considerarán comprendidos en la disposición anterior los proyectos cuyo plazo indispensable para la ejecución de las obras exceda de un año económico ni los que por su importancia se dividen en secciones para subastarlas separadamente, si bien en este caso no se aprobarán sin previo acuerdo del Consejo de Ministros.

5.º Las prórrogas para concluir las obras se concederán únicamente en los términos prescritos en el artículo 16 de la instrucción de 28 de Mayo de 1877.

6.º El importe de las bajas que se obtengan en las subastas, se aplicarán con preferencia á las obras á que se refiere el art. 29 del Real

decreto de 13 de Agosto de 1876; á la formación de presupuestos adicionales para las que estén en ejecución, y en último término á proyectos nuevos que puedan llevarse á cabo dentro del año económico correspondiente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1897.—Alejandro Groizard.—Sres. Arzobispos y Obispos....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 15.816 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1897.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., según

cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97, para conservación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 3 al 18, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 11.048 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se pro-

cederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1897.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97, para conservación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 3 al 18, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para la conservación de la carretera de Madrid á Castellón, sección de la Rambla de Poyo al límite de la provincia de Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 59.504 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pe-

setas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1897.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97, para conservación de la carretera de Madrid á Castellón, sección de la Rambla de Poyo al límite de la provincia de Castellón, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente. (Gaceta del 7 de Noviembre.)

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Para proceder con más acierto á las operaciones que se están practicando de deslinde, mensura y justiprecio del monte Viejo de esta Ciudad y prados titulados La Huelga, Valerón, Merenguel, Vertabillo, Valderrobledo, Hoyo y Laguna Salsa, exceptuados de la venta como bienes de común aprovechamiento en virtud de Real orden de 25 de Julio próximo pasado, los dueños de fincas lindantes con dichos terrenos se servirán hacer presentación de sus títulos de propiedad en las oficinas del Ayuntamiento con objeto de tomar nota de los mismos y venir en conocimiento de la verdadera situación de aquellos prados, á fin de evitar los perjuicios que puedan sufrir los interesados.

Palencia 8 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Emilio Romero.

Anuncios particulares

CARBONEO.

El día 28 del actual mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana se subastará en el caserío del Coto de San Quiros, término de Los Ausines (Burgos), la corta de encinas altas de uno de sus cuarteles. El pliego de condiciones en dicho caserío y en casa de D. Tomás Cantero, vecino de Los Ausines.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.